

**Informe de verificación de la documentación presentada al Informe EC 5/2022, de 14 de noviembre de 2022, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón sobre la estructura de costes propuesta para el contrato del servicio de recogida de residuos domésticos y comerciales en la Comarca del Jiloca**

La Presidenta de la Comarca del Jiloca, con fecha 29 de septiembre de 2022 y de conformidad con lo previsto en el apartado 7 del artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, solicitó a esta Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón un informe preceptivo respecto de la estructura de costes y fórmula de revisión de precios aplicable al contrato del servicio de recogida de residuos domésticos y comerciales, que se pretende licitar.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón emitió, el 14 de noviembre de 2022, el informe EC 5/2022 sobre dicha propuesta de estructura de costes, con carácter desfavorable, al considerar que era preciso revisar algunas cuestiones que se indicaron en las conclusiones.

Tras la notificación del informe, la Comarca del Jiloca ha remitido una memoria con el objeto de subsanar las incidencias, aportando más información sobre los costes y proponiendo una nueva estructura.

A la vista de la documentación aportada, el Pleno de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2022, acuerda informar lo siguiente:

- La memoria contiene una descripción muy parca, pero ofreciendo algún detalle adicional sobre la sistemática utilizada para el cálculo de los costes estimados de explotación que conforman el presupuesto de licitación, así como las inversiones iniciales previstas para la ejecución del contrato.

A continuación, partiendo del presupuesto base de licitación, se ofrece un desglose de los componentes de coste de la actividad objeto del contrato, así como la ponderación de cada uno de ellos sobre el precio del contrato.

En el siguiente cuadro se muestran las cifras:

	Importe	Estructura propuesta
COSTES DE PERSONAL	220.723,79	37,79
COSTES DE AMORTIZACIÓN	144.151,31	24,68
COSTES DE EXPLOTACIÓN	189.237,22	
<i>Combustible y lubricantes</i>	<i>137.277,22</i>	<i>23,50</i>
<i>Neumáticos</i>	<i>19.500,00</i>	<i>3,34</i>
<i>Mantenimiento</i>	<i>25.950,00</i>	<i>4,44</i>
<i>Seguros e impuestos</i>	<i>6.510,00</i>	<i>1,11</i>
GASTOS DE INSTALACIONES	29.980,00	5,13
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>584.092,32</b>	<b>100,00</b>
GG y Bº industrial	52.568,31	
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (ANTES IVA)</b>	<b>636.660,63</b>	
I.V.A.	63.666,06	
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)</b>	<b>700.326,69</b>	

A partir de los porcentajes que representa cada concepto de gasto en el total del presupuesto base de licitación (sin IVA), la Comarca propone la revisión anual del precio del contrato aplicando un coeficiente que se obtiene mediante la siguiente fórmula:

$$Kt = 0,3779 * \frac{Mt}{Mo} + 0,235 * \frac{Ct}{Co} + 0,0778 * \frac{Rt}{Ro} + 0,3093$$

Analizada la ponderación de costes que determina la nueva fórmula, hay que señalar que para su determinación se deben considerar, no solo los costes directos, sino también los costes generales y el beneficio industrial dado que el precio del contrato llevará incluido ambos conceptos, que nunca serán revisables. Por lo tanto, la ponderación correcta de los costes estimados sobre el precio del contrato será la siguiente:

	Importe	%
COSTES DE PERSONAL	220.723,79	34,67
COSTES DE AMORTIZACIÓN	144.151,31	22,64
COSTES DE EXPLOTACIÓN	189.237,22	
<i>Combustible y lubricantes</i>	137.277,22	21,56
<i>Neumáticos</i>	19.500,00	3,06
<i>Mantenimiento</i>	25.950,00	4,08
<i>Seguros e impuestos</i>	6.510,00	1,02
GASTOS DE INSTALACIONES	29.980,00	4,71
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>584.092,32</b>	
GG y Bº industrial	52.568,31	8,26
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (ANTES IVA)</b>	<b>636.660,63</b>	<b>100,00</b>
I.V.A.	63.666,06	
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)</b>	<b>700.326,69</b>	

Consecuentemente, la fórmula debe ser modificada con los siguientes coeficientes:

Concepto	%
Personal	34,67
Combustible y lubricantes	21,56
Reparaciones y mantenimiento	7,14
Costes no revisables	36,63

De esta manera, se revisará el 63,37% del precio y quedará sin revisar el 36,63%, que incluirá los costes generales y el beneficio industrial.

En conclusión, con las precisiones indicadas en este informe, se cumplen los requisitos establecidos en el apartado 7 del artículo 9 del RD 55/2017 a efectos de determinar la fórmula de revisión de precios del contrato.

**Informe de verificación de la documentación presentada al Informe EC 5/2022, de 14 de noviembre de 2022, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón sobre la estructura de costes propuesta para el contrato del servicio de recogida de residuos domésticos y comerciales en la Comarca del Jiloca**

**EL PRESIDENTE  
P.S., LA PRESIDENTA SUPLENTE  
(Orden de 16 de septiembre de 2019, del  
Consejero de Hacienda y Administración Pública)  
M<sup>a</sup> Josefa Aguado Orta**